



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 035-2026-MPU-ALC

Contamana, 19 FEB 2026

VISTOS:

El Informe Técnico N°002 -2025-MPU-A-GM-GSGA-ALC, de fecha 25/11/2025, Carta N°540-2025-MPU-AL-GM-GSGA, de fecha 31 de diciembre del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y, que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico”.

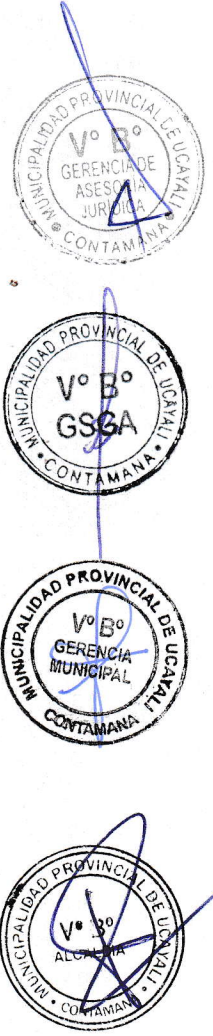
Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo en el seno de la entidad.

Que, la Ley N° 25323, Crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructurar, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación;

Que, los artículos 1° y 2° del Reglamento de la citada Ley N°25323, aprobado por Decreto Supremo N°008-92-JUS, en adelante el Reglamento, disponen, respectivamente, que el Sistema Nacional de Archivos integra a las Entidades e Instituciones de carácter público que realizan funciones de archivos en el ámbito Nacional para alcanzar objetivos en la defensa, conservación, organización y servicio del Patrimonio Documental de la Nación, aplicando principios, normas, técnicas y métodos de archivos, y que se entiende por archivos públicos los pertenecientes a las Entidades del Estado, cualquiera fuere su naturaleza, régimen legal y dependencia, sean regionales o locales y archivos notariales

Que, por su parte, el artículo 27° del Reglamento prevé que los Archivos Públicos están integrados por los archivos pertenecientes a los poderes del Estado, entes autónomos, ministerios, instituciones públicas descentralizadas, empresas estatales de derecho público y privado, empresas mixtas con participación accionaria del Estado, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales.

Que, el literal a) del artículo 6° del Reglamento dispone que son fines del Sistema Nacional de Archivos, el normar, organizar, uniformar y coordinar el funcionamiento de los archivos públicos integrándolos al Sistema Nacional de Archivos. Asimismo, el artículo 29° del Reglamento señala que los Archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI - CONTAMANA
 Creada por Ley N° 03995 del 13 de octubre de 1900



Que, en ese sentido, a través de la Resolución Jefatural N°107-2023-AGN/JEF se aprobó la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA - “Norma de Administración de Archivos en las Entidades Públicas”, en adelante la Directiva, la cual tiene por objeto establecer los lineamientos para la administración de archivos que permitan la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos en las entidades públicas;

Que, el subnumeral 8.1.1. del numeral 8.1. define al Sistema Institucional de Archivos como un sistema funcional de la entidad pública encargado de planificar, dirigir y monitorear la implementación, adecuación y cumplimiento del marco normativo de la gestión documental y archivística vigente, el cual debe contar con un conjunto integrado de componentes, instancias, principios, normas, procesos, procedimientos, técnicas, instrumentos y funciones que interactúan durante el ciclo vital de los documentos archivísticos de acuerdo con los instrumentos y procesos de gestión archivística y procesos de gestión documental.

Que, así también, el numeral 7.2. de la Directiva dispone que el Órgano de Administración de Archivos es aquella unidad de organización responsable de la gestión documental y archivística de la entidad pública que debe proponer, gestionar y dirigir la implementación, funcionamiento y desarrollo del Sistema Institucional de Archivos.

Que, mediante Carta N°540-2025-MPU-AL-GSGA, del 31/12/2025, el Gerente de Secretaria General y Archivo, solicita la aprobación del Sistema Institucional del Archivo (SIA) de la Municipalidad Provincial de Ucajali – Contamana.

Con arreglo al marco del Decreto Supremo N° 008-92-JUS, y la Resolución Jefatural N°0017-2023-AGN/JEF, y en uso de sus atribuciones conferidas por el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificatorias y normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA “DIRECTIVA N°001-2026-MPU-ALC-GM-ARCH; QUE REGULA EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE ARCHIVOS (SIA) 2026, de la Municipalidad Provincial de Ucajali -Contamana, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General y Archivo, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Ucajali - Contamana (www.muniucajali.gob.pe), y a la Gerencia de Secretaría General y Archivo, su respectiva notificación y distribución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI
 CONTAMANA - LORETO
 Abog. Rodolfo Pedro Lovo Tello
 ALCALDE PROVINCIAL

Distribución
 ALC
 GM
 GSGA
 GAJ